



RES. CD-ECO N° 172 - 24

Salta, 06 MAY 2024
Expte. N° 6288/17

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo regular de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL (1º año – 2do cuatrimestre) - carreras de Contador Público Nacional, (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudios 2022) con extensión de funciones a DERECHO PÚBLICO – MÓDULO I (2º año – 2do cuatrimestre) – carrera Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 196 y 196 vuelta, obra recusación en contra de los Abogados Omar Carranza y Walter Bühler, como miembros del Jurado, designados por Res. CS N° 495/2023 para entender en el concurso de referencia, por parte del postulante Abogado Mg. Eduardo Adolfo LÓPEZ.

Que en Resoluciones CS N° 495/2023 y DECECO N° 1254/23, se establece la Res. CS N° 350/87 y Modificatorias – Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de profesores regulares, como normativa que regirá en la presente convocatoria.

Que los Artículos 19, 20 y 31 de la Res. CS N° 350/87 y Modificatorias, establecen:

Artículo 19.- PUBLICIDAD DE LAS INSCRIPCIONES: Dentro de los dos (2) días de cerrada la inscripción, deberá confeccionarse la nómina de todos los inscriptos y ser exhibida en los avisadores de la Facultad durante diez (10) días corridos, período durante el cual los concursantes podrán, por escrito, solicitar vistas de las demás presentaciones.

IV.- IMPUGNACION DE ASPIRANTES

Artículo 20.- Durante el plazo establecido en el artículo anterior los docentes de la Universidad, los aspirantes y las asociaciones de estudiantes y graduados reconocidos, podrán ejercer el derecho de impugnación a los aspirantes inscriptos, fundado en la falta de cumplimiento de las condiciones previstas en los Artículos 7º y 8º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, a excepción del inciso d) del Artículo 7º como así también fundado en faltas de rectitud universitaria."

Artículo 31.- Dentro de los diez (10) días de designado el Jurado, por el Consejo Superior, o de los dos (2) días de aceptados los aspirantes (artículo 26), si esto es posterior, se dará a publicidad durante diez (10) días corridos la nómina de los miembros en la cartelera mural de la Facultad, junto con la de los aspirantes aceptados y los veedores (artículo 32), indicando el cargo, o los cargos motivo del llamado a concurso.

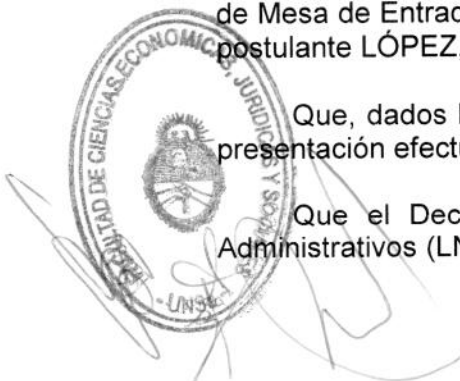
Que por Res. DECECO N° 244/24, de fecha 05.04.24 se aceptan como postulantes a los inscriptos en la convocatoria de referencia, entre ellos el Abogado Mg. Eduardo Adolfo LÓPEZ, quien, a través de correo electrónico, eduardoa.lopez@yahoo.com.ar, de fecha 15.04.23, 21:27, responde: "Confirmando recepción". (Fs. 195)

Que la impugnación mencionada en párrafo anterior, presenta como fecha de recepción de Mesa de Entradas de ésta Unidad Académica, el día 22.04.24, a hr.9,05, no así la nota del postulante LÓPEZ, quien solamente colocó: "Salta, de Abril de 2024".

Que, dados los plazos administrativos establecidos en la normativa correspondiente, la presentación efectuada por el postulante LOPEZ, resulta extemporánea.

Que el Decreto 1759/72 es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNAP).

...///





RES. CD-ECO N° 172 - 24
III...

Expte. N° 6288/17

Que a fs. 202 y 202 vuelta del expediente de referencia, obra respuesta a la consulta realizada a la Asesoría Jurídica externa, quien expresa, entre otras afirmaciones:

"Que las impugnaciones resultan evidentemente extemporáneas, pues no se realizaron en los plazos dispuestos por la normativa vigente, Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias (artículos 19,20 y 31 y concordantes).

Que el proyecto de Resolución adjunto a fs. 198 y 199 está ajustado a derecho, razón por la cual esta Asesoría Jurídica externa aconseja la emisión de dicha Resolución por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta".

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/2024, de fecha 30.04.20 resolvió aprobar el Despacho N° 176/24 de la Comisión de Docencia, de fs. 204 del expediente de referencia.

Que corresponde emitir el correspondiente acto resolutorio.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TENER POR ACEPTADA la presentación de recusación, obrante de fs. 196 y 196 vuelta, efectuada por el postulante Abogado Mg. Eduardo Adolfo LÓPEZ a los Abogados Omar Carranza y Walter Bühler, en la conformación del Jurado, designado por Res. CS N° 495/2023, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RECHAZAR la recusación presentada por el postulante Abogado Mg. Eduardo Adolfo LÓPEZ, que corre de fs. 196 y 196 vuelta, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- HÁGASE SABER al postulante Abogado Mg. Eduardo Adolfo LÓPEZ, que en contra de la presente resolución podrán interponer recurso de reconsideración, en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, conforme el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNAP).

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE con copia a los Miembros del Jurado intervinientes, a los postulantes y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa